MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones

Resolución Directoral Nº 250 -2018-MINAGRI-PSI

Lima, 18 JUL. 2018

VISTOS:

El Informe Nº 617-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego y el Informe Legal Nº 462-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe Nº 034-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/WAR de fecha 26 de junio de 2018, el Ingeniero de la Oficina de Estudios y Proyectos comunica al Jefe de dicha Oficina que, de la revisión de gabinete efectuada a las tres (3) Fichas Técnicas de Actividad, éstas cumplen con lo indicado en los Términos de Referencia, otorgando opinión favorable al producto único entregado por el consultor contratado para dicho efecto;

Que, mediante Informe Nº 719-2018-MINAGRI-PSI-DIR/OEP de fecha 27 de junio de 2018, la Oficina de Estudios y Proyectos comunica a la Dirección de Infraestructura de Riego sobre su conformidad a las Fichas Técnicas de Actividad Nº 03, 04, 05, de la Región Ancash, en virtud a lo señalado en el Informe indicado en el párrafo precedente;

Que, mediante Informe Nº 617-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 27 de junio de 2018, la Dirección de Infraestructura de Riego comunica a la Dirección Ejecutiva sobre su conformidad a las Fichas Técnicas de Actividad Nº 03, 04, 05, de la Región Ancash, en virtud a la opinión favorable de la Oficina de Estudios y Proyectos; solicitando que emita la correspondiente Resolución Directoral aprobando las mismas, a efectos de solicitar el requerimiento de contratación para la ejecución de las actividades de las Fichas Técnicas a la Oficina de Administración y Finanzas;

Que, con el Informe Legal Nº 462-2018-MINAGRI-PSI-OAJ de fecha 13 de julio de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en virtud al Informe Nº 617-2018-MINAGRI-PSI-DIR de la Dirección de Infraestructura de Riego, emite opinión respecto a la aprobación de las Fichas Técnicas de Actividad definitiva Nº 03, 04, 05, de la Región Ancash, en el marco de la Ley Nº 30556 "Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios";

Que, resulta pertinente señalar que, mediante Decreto de Urgencia Nº 002-2017, publicado con fecha 4 de febrero de 2017, se reguló las medidas para la atención de emergencias ante la ocurrencia de lluvias y peligros asociados durante el año 2017;

Que, a través de su artículo 2, se establecen medidas en materia de modificaciones presupuestarias, autorizándose a las Entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales a realizar modificaciones presupuestarias para el financiamiento de las actividades de emergencias;

Que, en virtud a ello, de acuerdo a lo señalado en el Informe Nº 034-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/WAR, el Ministerio de Agricultura y Riego con el presupuesto disponible procedió a financiar las intervenciones de necesidad inmediata; sin embargo, debido a la alta demanda de atención de actividades de emergencia a nivel nacional, no se logró atender el financiamiento de todas las actividades de emergencia a pesar de contar con la verificación de la Autoridad Nacional del Agua, y evaluadas y declaradas procedentes por la Dirección de Gestión del Riego y Desastres de la Dirección General de Articulación Intergubernamental;

Que, a efectos de atender las intervenciones pendientes de financiamiento, el Ministerio de Agricultura y Riego, mediante Resolución Ministerial Nº 0374-2017-MINAGRI de fecha 20 de septiembre de 2017, aprueba dos (2) Lineamientos denominados: "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata formulados por la Autoridad Nacional del Agua" y "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por los Gobiernos Subnacionales", en el marco de lo establecido en la Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley Nº 30556 y la Resolución de Dirección Ejecutiva Nº 0002-2017-PCM-RCC;

Que, a través del Decreto Supremo Nº 116-2017-PCM de fecha 4 de diciembre de 2017, las intervenciones pendientes de financiamiento fueron incluidos en el Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, estableciéndose al PSI como Unidad Ejecutora, responsable de la ejecución de algunas intervenciones;

Que, los recursos económicos asignados al PSI, a través de la Resolución Ministerial Nº 168-2018-MINAGRI de fecha 20 de abril de 2018, que contempla ejecutar actividades relacionadas a la descolmatación de ríos y canales, están enmarcados con los Lineamientos denominado: "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por los Gobiernos Subnacionales", debido a que, de acuerdo a lo indicado por la Dirección de Infraestructura de Riego, las Fichas entregadas por la Unidad Sectorial de Coordinación Técnica Operativa del Ministerio de Agricultura y Riego, creada mediante Resolución Ministerial Nº 0452-2017-MINAGRI, fueron formulados en el año 2017 por los Gobiernos Subnacionales, bajo el rótulo "Ficha Técnica de Actividad de Emergencia", las cuales contaron oportunamente con la verificación de la Autoridad Nacional del Agua – ANA, y fueron evaluadas y declaradas procedentes por la Dirección de Gestión del Riego y Desastres de la Dirección General de Articulación Intergubernamental, para lo cual se requiere realizar la adecuación a "Ficha Técnica de Actividad";

Que, de conformidad a lo señalado por la Oficina de Estudios y Proyectos, a través del Informe Nº 719-2018-MINAGRI-PSI-DIR-OEP de fecha 27 de junio de 2018, el PSI, para poder iniciar la ejecución de las intervenciones programadas, requiere realizar, en principio, la adecuación a Ficha Técnica de Actividad, debiendo realizar, para ello, la contratación de ingenieros para la verificación de campo y la formulación de la Ficha Técnica de Actividad respectiva;

Resolución Directoral N°250 -2018-MINAGRI-PSI

Que, la Oficina de Estudios y Proyectos, y la Dirección de Infraestructura de Riego, en virtud al análisis técnico efectuado y al verificar el cumplimiento del servicio, otorga conformidad al contenido de las Fichas Técnicas de Actividad N° 03, 04, 05, de la Región Ancash, mediante Informe N° 617-2018-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 27 de junio de 2018;

Con las visaciones de la Oficina de Estudios y Proyectos, de la Dirección de Infraestructura de Riego y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Urgencia N° 002-2017, Ley N° 30556, Resolución Ministerial N° 0374-2017-MINAGRI, Decreto Supremo N° 116-2017-PCM, Decreto Supremo N° 077-2018-EF, Resolución Ministerial N° 168-2018-MINAGRI, y el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Fichas Técnicas de Actividad Definitiva conforme al siguiente detalle:

- **Ficha N° 03**: REHABILITACIÓN DE CANAL EL PUEBLO, DISTRITO HUARMEY-HUARMEY-REGIÓN ANCASH, AFECTADO POR LA ENTRADA DEL RÍO HUARMEY.
- **Ficha N° 04:** ALQUILER DE MAQUINARIA PARA REHABILITAR LA MARGEN IZQUIERDA DEL RÍO HUARMEY, SECTOR EL ARENAL, CUYA ROTURA ORIGINO EL DESBORDE DEL RÍO EN VARIOS TRAMOS, HECHO QUE OCURRIÓ EL 15 DE MARZO DE 2017.
- **Ficha N° 05**: DESCOLMATADO Y REHABILITACIÓN DEL CANAL MANDINGA BAJA.

Las cuales corresponden a la Región Ancash, en el marco de la Ley N° 30556 "Ley que Aprueba Disposiciones de Carácter Extraordinario para las Intervenciones del Gobierno Nacional Frente a Desastres y que Dispone la Creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Encargar a la Dirección de Infraestructura de Riego la notificación de la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Agua – ANA, a

efectos de que otorgue la autorización para la implementación física de la Ficha Técnica de Actividad Definitiva para el inicio de la ejecución física de las actividades, conforme lo establece el último párrafo del numeral 3 de los "Lineamientos para la Ejecución de Actividades de Necesidad Inmediata Formulados por los Gobiernos Subnacionales".

Regístrese y comuníquese

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. HUBER VALDIVIA PINTO
DIRECTOR EJECUTIVO